

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, 11 de enero del 2023, paso las presentes diligencias a Despacho de la señora Juez, informando que dentro del presente asunto no obra valoración de apoyos. Para su conocimiento.



Mauricio Arango Orozco
Asistente Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACA**

Puerto Boyacá, Boyacá once (11) de enero del 2023 de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: ADJUDICACIÓN DE APOYOS.
RADICADO: 155723184001-2021-00234-00
DEMANDANTE: ELIZABETH CAÑOLA TOVAR
DEMANDADO: RICARDO ANÍBAL CAÑOLA TOVAR

Dentro de las presentes diligencias se ordenó solicitar a la Personería de Puerto Boyacá, realizar la valoración de apoyos al señor RICARDO ANÍBAL CAÑOLA TOVAR, según lo dispuesto en el numeral 4 art. 38 de la Ley 1996 de 2019; ello, ordenado mediante auto del 30 de agosto pasado.

Ahora bien, verificado el expediente, no obra prueba de haberse notificado de tal determinación a la personería municipal; por tanto, se ordena que de manera inmediata le sea notificada la decisión en comento indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para allegar la valoración de apoyo del ciudadano CAÑOLA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOHANA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 06
DEL 12 de ENERO DEL 2023

SANDRA CATALINA NIÑO SEGURO
SECRETARIA

Firmado Por:
Johana Alexandra Leon Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910a595d71bf69c3ac935ae100c14823cb6943ec30effc49be9957aeccffc63**

Documento generado en 11/01/2023 06:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>